

Estimado/a partícipe:

CBNK Gestión de Activos S.G.I.I.C., S.A.U., como Sociedad gestora de GESTIFONSA CARTERA PREMIER 25, FI (fondo absorbente, cambiando su denominación a CBNK CARTERA PREMIER 25, FI) y de GESTIFONSA CARTERA PREMIER 10, FI (fondo absorbido), procede a comunicarle que ha acordado la fusión por absorción de GESTIFONSA CARTERA PREMIER 25 (N.º de registro CNMV: 5155) y GESTIFONSA CARTERA PREMIER 10, FI (N.º registro CNMV: 5157) como fondo fusionado (absorbido).

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de marzo de 2024.

2. Contexto y Justificación de la fusión

Los motivos que justifican la fusión se fundamentan en la racionalización de la oferta de fondos de la gestora y en la búsqueda de sinergias propias de la unificación de las inversiones en un solo fondo de inversión.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento

Dado que el fondo beneficiario (absorbente) no va a realizar modificaciones que otorguen a los partícipes el derecho de separación o información previa, le recomendamos la lectura del documento con los datos fundamentales para el inversor, que se adjunta.

En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

Todos los partícipes del fondo absorbido se integrarán en la **Clase Base** del fondo beneficiario (absorbente), dado que no hay partícipes en la clase GDC del fondo absorbido y ningún partícipe del fondo absorbido cumple con el mínimo exigido para ser partícipe de la Clase Premium del fondo absorbente.

A continuación, se incluye información sobre las comisiones directas de la clase base del fondo beneficiario (absorbente):

	Comisiones			Inversión mínima inicial
	anual Gestión		anual Depositaria	
Clases	% s/patrimonio	% s/ resultados	% s/ patrimonio	
Clase Base	0,75	no hay	0,1	1.000 euros

La comisión de gestión indirecta es del 1.90% anual sobre patrimonio y la comisión de depósito indirecta es del 0.50% anual sobre patrimonio.

4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionados hasta la ejecución de la fusión

Actualmente, los fondos involucrados en la fusión no están invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el fondo beneficiario (absorbente).

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes.

5.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso:

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer ambos fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSION, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO CON LOS DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR (QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE).

5.3. Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquél/los como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la clase base del fondo fusionado y el valor liquidativo de la clase base del fondo beneficiario.

La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de una entidad del grupo de la Gestora. La fecha prevista de la ejecución de la fusión es la segunda quincena de abril de 2024.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión tiene un régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Como consecuencia de lo anterior, la fusión no tendrá efectos para los inversores en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades, manteniéndose, en todo caso, la antigüedad de las participaciones.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

Anexo I – Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión

Concepto	Fondo fusionado –absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario -absorbente
	Gestifonsa Cartera Premier 10, FI	Gestifonsa Cartera Premier 25, FI
Categoría/ Vocación	Renta Fija Mixta Internacional	Renta Fija Mixta Internacional
Política/estrategia de inversión	<p>La gestión de fondo se realizará con el objetivo de no superar la volatilidad máxima del 5% anual.</p> <p>El Fondo invertirá entre un 50% y un 100% del patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, sean o no del grupo de la gestora. La inversión en IIC financieras no armonizadas no superará el 30%.</p> <p>El Fondo puede invertir, directamente o a través de IIC, entre el 90% y el 100% de la exposición total en renta fija pública y/o privada (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos y depósitos). El resto de la exposición total se invertirá en activos de renta variable, directamente o a través de IIC.</p> <p>Tanto en la inversión directa como indirecta, no existe predeterminación en cuanto a porcentajes de inversión por capitalización, emisores, divisas, países, sectores ni duración de la cartera de renta fija. Se invertirá principalmente en emisores y/o mercados de países OCDE/UE, y hasta un 10% en emisores y/o mercados de países emergentes.</p> <p>Riesgo divisa: hasta el 100%.</p> <p>Se podrá invertir hasta 25% en activos con calidad crediticia baja (inferior a BBB-) o incluso sin calificar.</p> <p>Se podrá invertir en bonos convertibles en acciones de forma minoritaria. No se invertirá en bonos convertibles contingentes.</p> <p>De forma directa, solo se operará con derivados en mercados organizados de derivados. A través de IIC financieras se podrá invertir en mercados no organizados de derivados (OTC).</p> <p>La inversión en acciones de baja capitalización y en emisiones de baja calificación crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.</p> <p>Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.</p>	<p>La gestión de fondo se realizará con el objetivo de no superar la volatilidad máxima del 10% anual.</p> <p>El Fondo invertirá entre un 50%-100% del patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no pertenecientes o no al grupo de la gestora.</p> <p>El Fondo puede invertir, directa o indirectamente a través de IIC, entre el 75%-100% de la exposición total en renta fija pública y/o privada (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos y depósitos). El resto se invertirá en activos de renta variable, directa o indirectamente a través de IIC.</p> <p>Tanto en la inversión directa como indirecta, no existe predeterminación en cuanto a porcentajes de inversión por capitalización, emisores, divisas, países, sectores ni duración de la cartera de renta fija. Se invertirá principalmente en emisores y/o mercados de países OCDE/UE, y hasta un 10% en emisores y/o mercados de países emergentes.</p> <p>El riesgo divisa puede llegar al 100%.</p> <p>Se podrá invertir hasta un máximo del 25% en activos con calidad crediticia baja (inferior a BBB-) o incluso sin calificar.</p> <p>Se podrá invertir en bonos convertibles en acciones de forma minoritaria. No se invertirá en bonos convertibles contingentes.</p> <p>De forma directa, solo se operará con derivados en mercados organizados. De forma indirecta se podrá invertir en mercados no organizados a través de la inversión en IIC.</p> <p>La inversión en acciones de baja capitalización y en emisiones de baja calificación crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo.</p> <p>Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.</p>

	<p>la de España.</p> <p>La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.</p> <p>Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.</p> <p>La estrategia de inversión del fondo conlleva una alta rotación de la cartera. Esto puede incrementar sus gastos y afectar a la rentabilidad.</p> <p>Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.</p> <p>En concreto se podrá invertir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no esté sometido a regulación o que disponga de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, sin que pueda predeterminar a priori tipos de activos ni localización. 	<p>La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.</p> <p>Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.</p> <p>La estrategia de inversión del fondo conlleva una alta rotación de la cartera. Esto puede incrementar sus gastos y afectar a la rentabilidad.</p> <p>Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.</p> <p>En concreto se podrá invertir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no esté sometido a regulación o que disponga de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, sin que pueda predeterminar a priori tipos de activos ni localización. 			
	Clase Base	Clase GDC	Clase Base	Clase Premium	Clase GDC
Nivel de riesgo (IRR).	2	2	2	2	2
Costes a lo largo del tiempo	1.18% anual sobre patrimonio	0.90% anual sobre patrimonio (estimado)	1.52% anual sobre patrimonio	1.32% anual sobre patrimonio	0.90% anual sobre patrimonio (estimado)
Comisión Gestión	0.40% anual sobre patrimonio	0.1% anual sobre patrimonio	0.75% anual sobre patrimonio	0.55% anual sobre patrimonio	0.1% anual sobre patrimonio
Comisión Resultados	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Comisión Depositario Anual	0.1% anual sobre patrimonio		0.1% anual sobre patrimonio		

Comisión / Descuento por Suscripción	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Comisión / Descuento por Reembolso	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Gastos a soportar por el Fondo	auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.		auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.		
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil		Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil		

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.

Anexo 2: Ejemplar del documento con los datos fundamentales para el inversor del fondo beneficiario.